



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: ACCIÓN POPULAR.  
ACCIONANTE: EDNA MARGARITA MARQUEZ RODRIGUEZ.  
ACCIONADO: ÉXITO S.A.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2010-00094-00.  
FECHA: 17 DE MARZO DE 2023

Revisado el expediente se observa en auto del 24 de febrero del 2010, se admitió la presente acción popular y se ordenó notificar a la comunidad, que al examinar el plenario no se evidencio el cumplimiento de la notificación.

Por lo anterior, es un deber notificar de la presenta acción popular a la comunidad, si bien es un deber *prima face* del accionante cumplir la carga de la notificaciones, en vista que el mismo no ha cumplido con lo ordenado y de acuerdo a lo reglado por la sentencia STC322-2019 la H. Corte Suprema de Justicia puntualizo que es inaplicable la terminación anormal de la acciones populares, en razón a esto y para continuar el trámite procesal pertinente, se ordenara que por secretaria se publique en la página web de la Rama Judicial en la página web de la Rama Judicial micrositio Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar el auto admisorio de calenda 24 de febrero del 2010, a fin de poner en conocimiento de la comunidad o de los interesados la presente acción popular.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR,

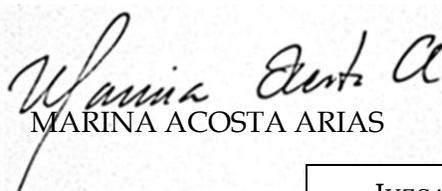
RESUELVE

PRIMERO: Publicar en la página web de la Rama Judicial micrositio Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, el auto admisorio de calenda 24 de febrero del 2010 por el termino de diez (10) días, a fin de poner en conocimiento de la comunidad o de los interesados la presente acción popular

SEGUNDO: Cumplida la anterior orden, devuélvase el expediente al despacho para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

  
MARINA ACOSTA ARIAS

MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR – CESAR

En Estado N° 0121 Hoy 21 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes del auto que antecede. (art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN  
SECRETARIA